

D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Vistas las solicitudes de subvención de fecha 06/09/2024 (R.M.E nº 2024-E-RE-11687 y R.M.E nº 2024-E-RE-11688) y de fecha 14/10/2024 (R.M.E nº 2024-E-RE-13515) y de fecha 18/10/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-13818), presentada por D^a. Josefa García Sánchez con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de Hermana Mayor en nombre y representación de Hdad. Del Amor de Rota con CIF: G-72137813 para gastos generales para realización de actividades y mantenimiento de la entidad, por importe de 2.000,00€.

Visto que la subvención referida se encuentra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2022-8132 de fecha 29/11/2022 y posteriormente modificado por Decretos núms. 2023-1657 de fecha 27/03/2023 y 2024-6271 de fecha 24/09/2024.

La subvención destinada a financiar los gastos generales para realización de actividades y mantenimiento de la entidad, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:-----

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por Ayto. 2.000,00 €	Flores, cerería y seguros
TOTAL INGRESOS.....2.000,00 €	TOTAL GASTOS.....2.000,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial".

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades*

Jose Javier Ruiz Arana (1 de 2)
Fecha Firma: 03/12/2024
HASH: 7460905160377c3a86864e877

JOSE ANTONIO PAYA ORZAES (2 de 2)
Fecha Firma: 04/12/2024
HASH: b3c7fa390658a5eb4e6cf6031c859

DECRETO
Número: 2024-8223
Fecha: 03/12/2024



Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 10 de octubre de 2024, donde se acredita la inscripción de SOCIAION HERMANDAD DEL SANTISIMO SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA, GLORIOSA RESURRECCIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO EN SU DIVINA MISERICORDIA, SANTISIMO CRISTO DEL AMOR, NTRA SRA DE LA ESPERANZA DEL CALVARIO, MADRE DE LA DIVINA GRACIA Y SANTA GEMA GALGANI con CIF G72137813, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 200 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el 06 de septiembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 02 de octubre de 2024, donde se acredita que a nombre de la Hdad. Del Amor, con CIF G72137813, no consta deudas pendientes en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto el informe emitido por el técnico de la delegación de cultura de fecha 27 de noviembre de 2024, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la Hdad. Del Amor de Rota con CIF: G-72137813 para los gastos generales para realización de actividades y mantenimiento de la entidad, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 29/11/24 documento de retención de crédito número 220240019658 en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 4-334-48964 por importe de 2.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 29 de noviembre de 2024, con número 2024-1175, donde se concluye que la Hdad. Del Amor de Rota, ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para gastos corrientes para la realización de Actividades y Mantenimiento de la Entidad.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Hdad. Del Amor,

RESUELVO;





PRIMERO: APROBAR LA CONCESIÓN de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL EUROS (2.000,00 €)
2. Objeto: gastos corrientes para la realización de Actividades Y Mantenimiento de la Entidad.
3. Gastos subvencionables: Ceras, Flores y Seguros
4. Aplicación presupuestaria: 4-334-48964
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DOS MIL EUROS (2.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (2.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Ceras, Flores y Seguros.
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en la villa de Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL SR. ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,
en calidad de fedatario público.
Transcríbase al Libro de Resoluciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

